

Proceso de Orientación y Predeterminación de Elegibilidad PAN y TANF



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano orientación sobre el proceso para solicitar los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y/o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).



Audiencia

- Participantes del Programa Asistencia Nutricional (PAN)
- Participantes del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Público en general



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Todo participante que visite su oficina local correspondiente de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) deberá anotarse en el registro de visitantes.
- El Programa de Asistencia Nutricional (PAN) ofrece ayuda económica a familias con ingresos limitados para que puedan complementar sus necesidades alimentarias mediante la compra de alimentos nutritivos elegibles.
- El Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) tiene como objetivo proveer asistencia económica a sus participantes, para que logren la autosuficiencia a través de un empleo o autoempleo.
- El operador del Servicio 3-1-1 le puede hacer al solicitante la predeterminación de elegibilidad al PAN y/o al TANF aquellos ciudadanos carecientes de Internet y/o conocimientos tecnológicos.
- Si un beneficiario del PAN desea solicitar el TANF, se puede pre-cualificar para TANF como individuo solo, a menos que esté solicitando la Categoría C (Ayuda Temporal a Familias Necesitadas con Niños) entonces se considera el grupo categórico.
- La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) podrá solicitar información o documentación adicional cuando sea necesario para completar la evaluación de la solicitud.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia \(ADSEF\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.

Proceso de Orientación y Predeterminación de Elegibilidad PAN y TANF



Requisitos para Obtener Servicio

1. El solicitante podrá completar la predeterminación de elegibilidad mediante una de las siguientes formas:
 - Solicitud del servicio del PAN [ADSEF \(pr.gov\)](http://pr.gov)
 - Accediendo a la página web de la ADSEF <https://servicios.adsef.pr.gov/>
 - Visitando las oficinas locales de la ADSEF.
 - Llamando a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1.
2. Al momento de completar la predeterminación de elegibilidad, el ciudadano deberá tener disponible la siguiente información de todas las personas que componen el núcleo familiar:
 - Información personal (nombre, seguro social, fecha de nacimiento, otros)
 - Dirección residencial y postal
 - Existencia de incapacidad, si aplica
 - Nivel de escolaridad
 - Ingreso bruto
 - Recursos o bienes disponibles
 - Gastos por renta o por personas con responsabilidad legal del hogar

Para conocer los documentos requeridos que el solicitante deberá llevar a la cita una vez obtiene una predeterminación potencialmente elegible para recibir los beneficios, basado en los requisitos de los Programas y la información proporcionada acerca de las personas que viven en el hogar deberá acceder al siguiente enlace: [Documentos a Presentar en su Cita del PAN/TANF.](#)

3. El ciudadano podría enviar todo documento o evidencia de su solicitud del PAN y/o TANF a través de correo electrónico a las siguientes direcciones:
 - Para el PAN: documentospan@familia.pr.gov
 - Para el TANF: solicitudtanf@familia.pr.gov
 - Para LIHEAP: ayudaenergia@familia.pr.gov.
4. Para conocer el estatus de la solicitud es a través del correo electrónico:
 - Información de estatus y /o otras informaciones: ConsultaADSEF@familia.pr.gov

Nota Importante: Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no tiene **NINGUN** conocimiento referente a los estatus a las solicitudes transmitidas por nuestro personal o balances establecidos en las [tarjetas de la familia](#) y/o las tarjetas "**UNICA**", es importante que el solicitante se dirija directamente a su oficina local del **PAN** o a través del correo electrónico: ConsultaADSEF@familia.pr.gov en tener alguna duda y/o pregunta.



Preguntas Frecuentes

- ¿Cuánto tiempo tomará trabajar la solicitud? –

Proceso de Orientación y Predeterminación de Elegibilidad PAN y TANF

- **Programa de Asistencia Nutricional** – La oficina local evaluará la solicitud y determinará la elegibilidad dentro de treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que se somete la solicitud.
- **Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas** – La oficina local evaluará la solicitud y determinará la elegibilidad dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que se somete la solicitud. Para la categoría D se evaluará la solicitud y se determinará la elegibilidad dentro de 60 días calendario a partir de la fecha en que se somete la solicitud.
- **¿Dónde se pueden comprar los alimentos con la Tarjeta de la Familia?** – Los alimentos elegibles podrán comprarse en los establecimientos certificados donde acepten la Tarjeta de la Familia. Se tiene que utilizar un 90% de los beneficios para la compra de alimentos en comercios certificados por el Departamento de la Familia. El otro 10% de los beneficios se pueden obtener a través de un cajero automático para la compra de alimentos elegibles en comercios certificados o no certificados. El 100% de los beneficios son para comprar alimentos elegibles. No se podrá comprar comida preparada para consumo inmediato, alcohol, cigarrillos, detergentes, pañales desechables, artículos de uso personal, entre otros.
- **¿Por qué la porción de los beneficios del PAN que recibo ahora es una cantidad menor a la que recibía antes?** – A partir del 1^{ro} de febrero de 2018, cambió la manera en que se recibe el depósito del PAN, para que gradualmente el 100% de los beneficios se accedan de forma electrónica (mediante la tarjeta). Este cambio estaba programado para comenzar el 1 de octubre de 2017, pero fue pospuesto y entró en vigor para el 30 de septiembre de 2018. Este cambio **NO** afecta la cantidad total de los beneficios. Parte de lo que recibía para uso en efectivo en la compra de alimentos elegibles, pasará a la partida que solamente puede accederse de forma electrónica. Hasta el 31 de enero de 2018, la porción de los beneficios del PAN que se podía adquirir mediante la tarjeta del PAN era el 80% y en efectivo el 20%.

PERIODO	Porción de los beneficios del PAN que se podrán adquirir electrónicamente	Porción de los beneficios del PAN que se podrán adquirir en efectivo “cash”
Del 1 de febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018	85%	15%
Del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019	90%	10%
Del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020	95%	5%
A partir del 1 de octubre de 2020	100%	0

- **¿Dónde puede ser utilizada la Tarjeta Única del TANF?** – El programa TANF provee ayuda económica, a través de un depósito a la Tarjeta Única. El dinero puede ser retirado en cajeros

Proceso de Orientación y Predeterminación de Elegibilidad PAN y TANF

automáticos para cubrir necesidades básicas tales como pagos a la luz, agua, transportación, detergentes, comida preparada para consumo inmediato, entre otros. El uso de la Tarjeta Única en casinos o comercios de juegos al azar está prohibido.

- **Además de ofrecer un apoyo económico para la compra de alimentos, ¿qué otro servicio ofrece el Programa de Asistencia Nutricional?** – Como parte de los servicios que ofrece el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), se encuentra el Sub-Programa Saludable con Mi PAN. Este programa ofrece educación en nutrición a los participantes del PAN y promueve el uso adecuado de los fondos mediante la selección y preparación de alimentos saludables y nutritivos, así como el manejo adecuado de los mismos.
- **¿Qué servicios ofrece el Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)?** – El TANF tiene como propósito proveer asistencia económica a las personas elegibles a las siguientes categorías:
 - **Categoría A – Ayuda a Ancianos:** los beneficios de esta categoría se otorgan a personas elegibles que tienen 65 años o más. Este servicio se puede solicitar con hasta un mes de anticipación, no obstante, el beneficio no se recibe hasta que haya cumplido la edad requerida.
 - **Categoría B – Ayuda a Ciegos:** los beneficios se otorgan a personas con diagnóstico de ciego legal con una agudeza visual central de 20/200 o menos y no tiene requisito de edad.
 - **Categoría C – Ayuda Temporal a Familias Necesitadas con Niños:** beneficio temporal otorgado a niños que carecen del sostén económico o cuidado de uno o ambos padres entre otros requisitos. Pueden participar los niños desde su nacimiento hasta los 18 años, el beneficio se puede recibir por un máximo de 60 meses.
 - **Categoría D – Ayuda a Personas Total y Permanentemente Incapacitadas:** beneficio otorgado a personas mayores de 18 años con diagnóstico de incapacidad total y permanente entre otros requisitos.
 - **Categoría G – Ayuda General:** beneficios otorgados a personas mayores de 18 años con diagnóstico de incapacidad transitoria y total y a menores de 18 años con incapacidad permanente y total entre otros requisitos.
 - **Categoría T – Ayuda a Menores Necesitados que Viven con un Tutor:** ayuda económica que provee el programa a niños desde su nacimiento hasta que cumplan 18 años y que reúnan los requisitos de elegibilidad para la Categoría C, excepto la convivencia con uno de los familiares especificados por ley.

La evaluación para la determinación de elegibilidad en solicitudes o casos en las categorías C (cuando son cónyuges y uno de ellos alega incapacidad), D y G será responsabilidad de la División de la Junta Médico Social del Nivel Central de la ADSEF.

- **Si un participante del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas obtuvo un empleo nuevo, ¿qué tiene que hacer?** – Es importante que el participante informe cualquier cambio de ingreso a la ADSEF dentro de diez (10) días calendario, a partir de la fecha que ocurra el cambio. Cuando el participante notifica el cambio

Proceso de Orientación y Predeterminación de Elegibilidad PAN y TANF

en ingresos (que comenzó a trabajar) el personal técnico en la oficina local evalúa si reúne los criterios para poder aplicarle una exención. Es posible que le soliciten documentos tales como una Carta del Patrono que indique la fecha de comienzo en el empleo, la cantidad de horas que trabaja y el salario que va a devengar en conjunto con la frecuencia de pago.

- **Me dijeron que si en el núcleo de servicio hay una persona enferma encamado y necesita alimentación especial mediante equipo médico especializado me pueden dar en efectivo el 75% de los beneficios que se usan a través de la Tarjeta de la Familia, ¿cómo solicito este servicio?** – Este servicio se llama Conversión de Beneficios. El representante autorizado deberá visitar la oficina local donde la persona recibe los beneficios. El técnico de su caso solicitará autorización a la oficina central.
- **Si el beneficio de mi cuenta no es usado en su totalidad, ¿se pierde ese dinero?** – Cuando la persona encargada del servicio o su representante autorizado no accede a los beneficios depositados en la cuenta por un periodo de 60 días, la cuenta será inactivada. Si la cuenta permanece inactiva por un periodo de 120 días, los beneficios son revertidos.



Enlaces Relacionados

Formularios(s)

[ADSEF-147-Certificación de Matrícula / Asistencia Escolar, Participación del Sistema Hogar Escuela \(Homeschooling\), Estudios Libres para Completar el Decimosegundo Año \(Grado Doce\)](#)

[ADSEF-156-Autorización para Nombramiento de Representante o Tutor](#)

[ADSEF-PAN-164-Certificación de Condición Médica \(60 años y/o Incapacitado\)](#)

Página(s) de Internet:

www.pr.gov

[Página Web ADSEF](#)

[Predeterminación por Internet](#)



Redes Sociales

Facebook: [Departamento de la Familia - Gobierno de Puerto Rico](#)